El presente acto de trámite "no cualificado", interrumpe el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 28 de mayo de 2007. La Asesoría Jurídica. Fdo.: Ana María Tortonda Gragera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de revocación, correspondiente a la empresa "Josefa Díaz Hidalgo". Expte.: EE-2465-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2465-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2006:

"RESUELVE

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 26 de septiembre de 2006, declarando a la empresa, Díaz Hidalgo Josefa decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 10.000 euros, concedida como subvención por la contratación indefinida, de Doña Concepción Tejada Gutiérrez.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 10.000 euros que le habían sido transferidos como pago de la subvención más los intereses de demora en su caso.

Notifiquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá

interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E n.º 167, de 14 de julio).

En Mérida a 17 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente a la empresa "José Caballero Pavo". Expte.: EE-1 I 13-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Solicitud de Documentación, recaída en el expediente EE-1113-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitimos los documentos que se señalan a continuación:

- I. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 2. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención.

- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
- 5. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.
- 6. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.
- 7. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, debidamente firmada por Funcionario Público.
- 8. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.
- Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.
- Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

En su defecto podrá presentar el modelo de autorización debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad titular del expediente.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de

la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente a la empresa "Antonio Arroyo Acedo". Expte.: EE-1848-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Trámite de Audiencia relativa al expediente EE-1848-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

HECHOS

Primero. Con fecha 10 de abril de 2007 la empresa Arroyo Acedo, Antonio, con N.I.F. 08862842E, presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de una trabajadora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio y Decreto 79/2006, de 2 de mayo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De la documentación presentada se desprende que la solicitud de subvención por la trabajadora es por la transformación de un contrato temporal en indefinido, acogiéndose al Programa II del Decreto 18/2004, programa derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 116/2006, de 27 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Economía y Trabajo es competente para entender y resolver el presente expediente, en virtud de lo